



BASES CONCURSO “HISTORIAS CON VOCACIÓN DE OFICIO”

PRIMERA. ENTIDAD ORGANIZADORA Y OBJETO

El Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid, en el marco de la celebración del Día de la Justicia Gratuita, organiza la presente concurrencia para premiar la labor de quienes, a través de diversas plataformas, contribuyen a la labor de visibilizar y humanizar la figura del profesional de la abogacía y del sistema de Justicia.

SEGUNDA. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y DURACIÓN

Podrán participar los colegiados ejercientes de cualquier Colegio de Abogados de España, Procuradores de los Tribunales, Letrados de la Administración de Justicia y miembros de la Carrera Fiscal y Judicial.

La participación se llevará a cabo en el periodo comprendido entre la publicación de las presentes bases en la web y redes sociales del ICAM, hasta el día 30 de junio de 2026 a las 24:00 horas.

Las bases estarán permanentemente accesibles para todos los interesados durante el periodo de presentación.

TERCERA. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

La participación será libre, si bien quedará limitada a trabajos cuya temática se inscriba en el ámbito jurídico y que contribuyan a visibilizar, de forma cercana e informal, la labor de los profesionales de la abogacía y de la Administración de Justicia como servicio al ciudadano.

Los relatos deberán ser originales e inéditos, redactados en lengua española y tener una extensión de entre 1 y 5 páginas, en formato *Times New Roman*, tamaño 12, con interlineado de 1,5. El relato no deberá contener firma, nombre, referencia, metadatos ni dato alguno que permita identificar directa o indirectamente al autor, siendo presentado en formato PDF y, adicionalmente, DOCX si así se solicita.

La presentación se hará adjuntando dos archivos al correo de participación:

A) “RELATO_NÚMERO_O_LEMA.pdf” (únicamente el relato).

B) “DATOS_AUTOR.pdf” (con nombre, apellidos y datos de contacto del autor o autora).

Ambos documentos serán gestionados de modo que solo el archivo A llegue al Jurado, garantizando en todo momento el anonimato de los participantes hasta la emisión del fallo.



El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las presentes bases, especialmente el anonimato o la inclusión de datos identificativos, podrá determinar la exclusión automática del participante. El jurado podrá declarar desierto el premio si así lo estima oportuno.

CUARTA. MECÁNICA DEL CONCURSO

Una vez publicado el inicio a través de la web y redes sociales del ICAM, se podrá concurrir enviando el relato por correo electrónico a la dirección relatosturno@icam.madrid con el asunto "Historias con vocación de oficio", siguiendo lo dispuesto en la base TERCERA. El personal del ICAM recepcionará y anonimizará los relatos, asignando a cada uno un número o lema, confeccionando el correspondiente listado nominal y asegurando que el Jurado no tenga acceso a la identidad de los participantes en ningún momento previo al fallo.

QUINTA. JURADO

El Jurado estará compuesto exclusivamente por

- El Decano del Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid, Excmo. Sr. D. Eugenio Ribón.
- Los Diputados de la Junta de Gobierno, Ilmos. Sres. D^a Lola Fernández Campillo y D. Juan Manuel Mayllo.
- La responsable de Comunicación del ICAM, D^a Yolanda Quintana.

Todos los miembros del jurado actuarán con imparcialidad, independencia y ausencia de incompatibilidad.

El Jurado valorará los relatos atendiendo exclusivamente a los siguientes criterios: (i) adecuación a la temática y al objeto del concurso; (ii) originalidad; (iii) calidad narrativa y estilo; (iv) capacidad de visibilización/humanización del ejercicio profesional y del servicio público de la Justicia; (v) claridad y corrección lingüística.

El Jurado podrá concretar criterios complementarios de aplicación interna que no alteren estos principios. En caso de empate, se atenderá en primer lugar al criterio (i) y después al criterio (ii). Si persiste el empate, decidirá el Jurado discrecionalmente.

El Jurado redactará un informe, firmado por todos sus miembros, que contendrá la clasificación de los relatos premiados y, en su caso, finalistas, junto con las valoraciones y observaciones pertinentes. Si fuese necesario, el Jurado podrá solicitar aclaraciones mediante la Organización, preservándose en todo caso el anonimato del autor.

En caso de imposibilidad sobrevenida, cualquiera de los miembros podrá ser sustituido por quien designe la Dirección General de forma discrecional.



SEXTA. DESCRIPCIÓN DEL PREMIO

- 1er premio: una toga del Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid.
- 2º premio: Un trolley
- 3er premio: Edición del libro “MINGOTE Y LA JUSTICIA”

Los premios no serán canjeables por su valor en metálico salvo que la organización disponga otra cosa. La fiscalidad de los premios se ajustará a la normativa aplicable.

SÉPTIMA. ANUNCIO Y PUBLICIDAD DEL FALLO

Durante los actos programados para el Día de la Justicia Gratuita, se anunciarán los ganadores. La Organización comunicará los ganadores a través de sus redes sociales y web, indicando el modo de acceder al premio. El resultado se publicará igualmente en la web y redes del ICAM tras el fallo. La organización se reserva el derecho a variar la fecha de comunicación.

OCTAVA. ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y RESPONSABILIDAD

El mero hecho de participar implica la aceptación íntegra de las presentes Bases, que son vinculantes para la organización, el jurado y los participantes.

El Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid queda eximido de cualquier responsabilidad derivada directa o indirectamente de la celebración del concurso y por errores en los datos facilitados por los participantes que impidan su identificación.

NOVENA. PROTECCIÓN DE DATOS

La participación en el concurso implica el consentimiento para el tratamiento de los datos personales por el ICAM con la finalidad de gestionar el concurso, la entrega de premios y la publicación de los ganadores/finalistas y sus relatos. Quienes nominen a terceros deberán contar con el consentimiento de estos para el tratamiento de sus datos. Puede consultarse información completa en <https://web.icam.es/bucket/RGPD/gestionpremios.pdf>. El ejercicio de derechos sobre los datos personales podrá solicitarse en derechosdatos@icam.madrid.

DÉCIMA. FISCALIDAD

La fiscalidad de los premios será la prevista de conformidad con la normativa vigente en cada caso.

DÉCIMO PRIMERA. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Las presentes bases se regirán por la ley española, siendo la jurisdicción competente la de Madrid.

DÉCIMO SEGUNDA. COSTE

La participación en el concurso tendrá carácter gratuito.